

**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE
LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DE PREMIOS GRAN
SELECCIÓN CAMPO Y ALMA 2026.**

(EXPTE. N.º 5-ICLM-2026)

Con fecha 27 de marzo de 2026, una vez finalizado el plazo concedido al efecto en el Pliego de Condiciones Administrativas publicado en la licitación de referencia, se recibieron nueve (9) propuestas, las realizadas por:

CARTOM COMUNICACIÓN, S.L., CIF nº B81644494.
TANGENTE PUBLICIDAD, S.L., CIF nº B45305836.
GRUPO INCENTIFOR, S.L.U., CIF nº B14907158.
KARUI MARKETING, S.L., CIF nº B88608393.
ESCIENCIA EVENTOS CIENTÍFICOS, S.L., CIF nº B99097123.
MDO SB COMUNICACIÓN, S.L., CIF nº B97435903.
TOWER BRIDGE, S.L., CIF nº B80029895.
PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U., CIF nº B39550975.
EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS, S.L., CIF nº B09745449.

Una vez realizado el análisis de la documentación administrativa del Sobre A de los licitadores, la documentación aportada por ellos se calificó como correcta y conforme con las condiciones del PCAP.

Con ello, los servicios técnicos estudiaron y calificaron las propuestas presentadas por los licitadores en base a los criterios fijados en los pliegos publicados (documentación evaluable mediante juicios de valor), siendo validada dicha puntuación por la mesa de contratación, publicándose en el Perfil del Contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con los siguientes resultados:

TANGENTE PUBLICIDAD, S.L: 25 puntos.
CARTOM COMUNICACIÓN, S.L: 13 puntos.
TOWER BRIDGE, S.L: 12 puntos.
MDO SB COMUNICACIÓN, S.L: 12 puntos.
KARUI MARKETING, S.L: 12 puntos.
PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U: 10 puntos.
ESCIENCIA EVENTOS CIENTÍFICOS, S.L: 9 puntos.
EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS, S.L: 9 puntos.
GRUPO INCENTIFOR, S.L.U: 6 puntos.

El pliego de condiciones administrativas de la presente licitación, establece lo siguiente: *“Se establece el umbral mínimo de 12,5 puntos en la puntuación de*

“criterios evaluables mediante juicios de valor para poder continuar en las siguientes fases del proceso. La no obtención de esa puntuación mínima conllevará la exclusión automática del licitador en el proceso.”

El artículo 22.1 d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que la Mesa de Contratación cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases determinará los licitadores que deban ser excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 139 de la LCSP señala que: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación.”

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad acordó:

- La exclusión de los licitadores: Esciencia Eventos Científicos S.L. con CIF: B99097123, Eventual Services Producción y Eventos, S.L. con CIF: B09745449, Grupo Incentifor S.L.U., con CIF: B14907158, Karui Marketing, S.L., con CIF: B88608393, MDOSB Comunicación S.L., con CIF: B97435903, Parafina Comunicación S.L.U. con CIF: B39550975, Tower Bridge S.L. con CIF: B80029895 por no alcanzar el umbral mínimo establecido en los pliegos que rigen la licitación .
- Notificárselo a los licitadores interesados.
- Continuar con las siguientes fases del proceso con los licitadores que sí han superado el umbral mínimo requerido.

Se procedió posteriormente a la celebración del acto de apertura de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (Sobre B), dando lectura a las ofertas económicas.

Por parte de la Mesa de Contratación, se procede a realizar la propuesta de clasificación de las proposiciones admitidas, publicándose estas en el Perfil del Contratante, siendo las siguientes:

Nombre licitador	Oferta presentada	Puntos
Tangente Publicidad S.L.	41.900,00 €	75,00
Cartom Comunicación S.L.	42.600,00 €	73,77

Por tanto, las características y ventajas de la oferta presentada por Tangente Publicidad S.L. determinantes de que su oferta haya sido seleccionada, constan de forma detallada en las puntuaciones técnicas y económicas publicadas en el perfil del contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con una puntuación total de 100 puntos.

Por este motivo, de conformidad con la vigente Ley de Contratos del Sector Público y con los pliegos publicados, se les requirió para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, aportaran la documentación preceptiva exigida en los pliegos.

Dentro del plazo establecido, la entidad Tangente Publicidad S.L. provista de CIF B45305836 ha aportado la documentación requerida, por lo que resulta adjudicataria del contrato para la realización de los servicios de organización de la Gala de los Premios Gran Selección Campo y Alma 2026 por importe de 41.900 € IVA excluido.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento expreso de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

En Toledo, a fecha de firma

Fdo. Presidente del Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha
(sustituto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2026)